

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191; en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

RESOLUCIÓN No.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191; en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0346 de fecha 21 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el 25 de julio de 2023, la Dirección Regional Casanare del ICBF, Otorgó Licencia de funcionamiento Bienal por un término de veinticuatro (24) meses a la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, identificada con NIT: 900.341.987-1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas en la sede administrativa ubicada calle 28 # 2-35 Casas BJ y sede operativa ubicada en la Calle 7 # 19 – 70 piso Quinto en las instalaciones del CESPA, del municipio de Yopal – Casanare. Con capacidad instalada de ocho (8) cupos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE RL 2151 de fecha 28 de mayo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, en la Municipio de Yopal - Casanare.

Que la persona jurídica **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, identificada con NIT: 900.341.987-1, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Yopal - Casanare, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 3715 de fecha 11 de noviembre de 2016, expedida por la Dirección Regional de Casanare del ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191; en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.*

revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Casanare del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 16 y 17 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Casanare del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 7 # 19 – 70 piso Quinto en las instalaciones del CESPA, del municipio de Yopal – Casanare., inmueble en el que la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191., con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Proyecto de Atención Institucional - PAI), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Proyecto de Atención Institucional), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales Dirección Regional Casanare del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, identificada con NIT: 900.341.987-1, para desarrollar la **CENTRO TRANSITORIO**, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, en la sede administrativa ubicada en la calle 28 # 2-35 Casas BJ y la sede operativa Calle 7 # 19 – 70 piso Quinto en las instalaciones del CESPA, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Con capacidad instalada de ocho (8) cupos

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191; en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, ubicada en el municipio de en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO** cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al Sr. **ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 14.576.400 en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, identificada con NIT: 900.341.987-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: reconsiliandoacolombia@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada en la calle 28 # 2-35 Casas BJ, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

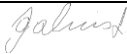
Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

autorizacion

Desde reconsiliando a colombia <reconsiliandoacolombia@gmail.com>

Fecha Mié 23/07/2025 18:56

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

dando respuesta al correo que antecede autorizo notificación mediante correo electrónico para recibir notificaciones de los tramites de renovación de licencia de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, que se encuentra adelantando de la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.

cordialmente

alvaro pelayo

R/L fundacion misioneros por la paz

RE: autorizacion

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 11:00

Para reconsiliando a colombia <reconsiliandoacolombia@gmail.com>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (445 KB)

3894 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Misioneros por la Paz.pdf;

Sr.
ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ
Representan legal
FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3894 de 24 de julio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ, identificada con NIT: 900.341.987-1, para desarrollar la CENTRO TRANSITORIO, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, en la sede administrativa ubicada en la calle 28 # 2-35 Casas BJ y la sede operativa Calle 7 # 19 – 70 piso Quinto en las instalaciones del CESP, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Con capacidad instalada de ocho (8) cupos

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: reconsiliando a colombia <reconsiliandoacolombia@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 18:56

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Asunto: autorizacion

dando respuesta al correo que antecede autorizo notificación mediante correo electrónico para recibir notificaciones de los tramites de renovación de licencia de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, que se encuentra adelantando de la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.

cordialmente

alvaro pelayo
R/L fundacion misioneros por la paz

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3894 del 24 de Julio de 2025

FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3894 del 24 de Julio de 2025**, *“Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ**, identificada con NIT:900.341.987-1, para desarrollar la Modalidad CENTRO TRANSITORIO, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes y jóvenes en presunto conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, en la sede administrativa ubicada en la calle 28 # 2-35 Casas BJ y la sede operativa Calle 7 # 19 – 70 piso Quinto en las instalaciones del CESP, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Con capacidad instalada de ocho (8) cupos”*, fue notificada electrónicamente el día 24 de julio de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 11 de agosto de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Reviso: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyecto: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista 